INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL EXPEDIENTE 2019/211233 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO INDUSTRIAL CON CAJA MULTIBASCULANTE, GRÚA TRASERA HIDRÁULICA Y CAJA DE RESIDUOS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS MUNICIPALES"

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.- ANTECEDENTES

2.- OFERTAS ADMITIDAS

3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA, AMPLIACIÓN DEL PLAZO GARANTÍA Y DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

4.- INFORME SOBRE LAS OFERTAS CONSIDERADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

5.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS

6.- PROPUESTA FINAL

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 11 de Febrero de 2020 se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía la licitación por procedimiento abierto para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO INDUSTRIAL CON CAJA MULTIBASCULANTE, GRÚA TRASERA HIDRÁULICA Y CAJA DE RESIDUOS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS MUNICIPALES" Exp. 2019/211233

El presupuesto base de licitación del suministro es de 157.882,01 euros (IVA INCLUIDO) y el plazo máximo previsto de entrega del mismo es de 6 meses, contado desde la formalización del contrato.

El plazo fijado para la presentación de ofertas finalizó el día 6 de Marzo de 2020, realizándose la apertura del sobre nº 1 el 8 de Junio de 2020 y la del sobre nº 3 el 12 de Junio de 2020.

2.- OFERTAS ADMITIDAS

A continuación, se relacionan las empresas licitantes que han sido admitidas tras su valoración administrativa una vez realizada la apertura del sobre nº 1:

1. JÓVENES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARAHALENSES, S.L.
2. CYTECMA, S.A.

3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA, AMPLIACIÓN DEL PLAZO GARANTÍA Y DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

Las proposiciones económicas, las ampliaciones del plazo garantía y las disminuciones del plazo de entrega de las empresas admitidas han sido las siguientes:

Empresas		Proposición Económica (€)	Baja	Ampliación plazo garantía (años)	Disminución plazo entrega (meses)
1	JÓVENES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARAHALENSES, S.L.	130.280,63	**0,15%**	0	2
2	CYTECMA, S.A.	126.000,00	**3,43%**	0	0

FIRMADO POR	GERMAN COCA LOPEZ	23/06/2020	PÁGINA 3/9
	LUIS GABRIEL VIÑAS BOSQUET		
VERIFICACIÓN	64oxu934DU5GJOJjjymjsiQz3E9sn9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- INFORME SOBRE LAS OFERTAS CONSIDERADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

4.1. ANTECEDENTES

El Presupuesto Base de Licitación (P.B.L.) de este procedimiento es 130.481,00 € IVA EXCLUIDO.

De acuerdo con el PCAP, Anexo XII, se considera oferta anormal o inviable si se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

1. OFERTA ECONÓMICA:

-"Se considera anormal o desproporcionada aquella oferta económica inferior en más de un 10% respecto a la oferta media, calculada en base a las ofertas económicas admitidas a la licitación."

Para el cálculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:

1°.- Si existen siete o más ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media las dos ofertas económicas más altas ni las dos más bajas.

2°.- Si existen cinco o seis ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media ni la oferta económica más alta ni la más baja.

3°.- Si existen menos de cinco ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el cálculo de la oferta media.

4°.- Si existe una sola empresa, se considerará que incurre en una baja temeraria si el porcentaje de baja es igual o mayor de un 25 %.

5°.- Visto lo anterior, el cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente formula:

$$Om = \sum_{1}^{n} OE / n$$

donde:

Om = Importe de la oferta media.

OE = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

n = Número de ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de

anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Se considera anormal o desproporcionada una ampliación del plazo de garantía igual o mayor en 2 años sobre la media de las ofertas de ampliación del plazo de garantía, calculada en base a las ofertas de ampliación del plazo de garantía admitidas a la licitación.

Para el cálculo de la ampliación del plazo de garantía medio se tendrá en cuenta lo siguiente:

$$APm = \sum_{1}^{n} APG / n$$ donde:

APm = ampliación del plazo de garantía medio.

APG = ampliación del plazo de garantía de cada una de las ofertas.

n = Número de ofertas.

3. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

Se considera anormal o desproporcionada la reducción del plazo de entrega mayor en 3 meses sobre la media de las ofertas de reducción del plazo de entrega, calculada en base a las ofertas de reducción de los plazos de entrega admitidas a la licitación.

Para el cálculo de la reducción del plazo de entrega medio se tendrá en cuenta lo siguiente:

$$RPm = \sum_{1}^{n} RPE / n$$ donde:

RPm = reducción del plazo de entrega medio.

RPE = reducción del plazo de entrega de cada una de las ofertas.

n = Número de ofertas.

FIRMADO POR	GERMAN COCA LOPEZ	23/06/2020	PÁGINA 5/9
	LUIS GABRIEL VIÑAS BOSQUET		
VERIFICACIÓN	64oxu934DU5GJOJjjymjsiQz3E9sn9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. 2. PROPOSICIONES CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Aplicando cada una de las condiciones del punto 4.1. a la tabla del punto 3 de este informe se obtiene:

1. OFERTA ECONÓMICA:

P.B.L.	130.481,00
Media	128.140,32
Media -10%	115.326,28

Como se deduce de la aplicación de este criterio a la tabla indicada en el punto 3 de este informe, no habría ofertas en baja anormal o desproporcionada respecto a la condición de la oferta económica.

2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Media	0
Media +2	2

Asimismo, respecto a la condición de ampliación del plazo de garantía, tampoco habría ofertas en baja anormal o desproporcionada

3. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

Media	1
Media +3	4

Por último, respecto a la condición de reducción del plazo de entrega, tampoco habría ofertas en baja anormal o desproporcionada

FIRMADO POR	GERMAN COCA LOPEZ	23/06/2020	PÁGINA 6/9
	LUIS GABRIEL VIÑAS BOSQUET		
VERIFICACIÓN	64oxu934DU5GJOJjjymjsiQz3E9sn9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Aplicación del ANEXO XI del PCAP "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS"**:**

5.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Puntuación máxima 80 puntos)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja no considerada anormal o desproporcionada, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of):

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

5.2. GARANTÍA (Puntuación máxima 10 puntos)

- Se valorará con 2 puntos la propuesta que presente una mejora de 1 año en el plazo de garantía para cada parte del suministro, contado a partir de los dos años de garantía obligatoria. Durante este año, la cobertura de la garantía será igual a la del segundo año de garantía mínima exigida para cada parte del suministro (chasis, grúa, equipo multibasculante y caja de residuos).

- Se valorará con 5 puntos la propuesta que presente una mejora de 2 años en el plazo de garantía para cada parte del suministro, contados a partir de los dos años de garantía obligatoria. Durante estos dos años, la cobertura de la garantía será igual a la del segundo año de garantía mínima exigida para cada parte del suministro (chasis, grúa, equipo multibasculante y caja de residuos).

- Se valorará con 7 puntos la propuesta que presente una mejora de 3 años en el plazo de garantía para cada parte del suministro, contados a partir de los dos años de garantía obligatoria. Durante estos tres años, la cobertura de la garantía será igual a la del segundo año de garantía mínima exigida para cada parte del suministro (chasis, grúa, equipo multibasculante y caja de residuos).

- Se valorará con 10 puntos la propuesta que presente una mejora de 4 años en el plazo de garantía para cada parte del suministro , contados a partir de los dos años de garantía obligatoria. Du-

rante estos cuatro años, la cobertura de la garantía será igual a la del segundo año de garantía mínima exigida para cada parte del suministro (chasis, grúa, equipo multibasculante y caja de residuos).

La mejora en el plazo de garantía debe referirse a las cuatro partes del suministro conjuntamente, es decir, al chasis, grúa, equipo multibasculante y caja de residuos. Asimismo, no serán valoradas fracciones inferiores a los períodos anteriormente mencionados.

5.3. PLAZO DE ENTREGA (Puntuación máxima 10 puntos)

Se valorará con la máxima puntuación (10 puntos) la propuesta que presente un menor plazo de entrega y con la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la propuesta que coincida con el plazo de entrega previsto en el Anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (6 meses). El resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos de puntuación máxima y mínima.

En el caso que la persona licitadora proponga una disminución del plazo de entrega del suministro, esta deberá realizarse en meses completos (no se admitirán fracciones).

Como resultado de aplicar los criterios anteriores, se obtienen las puntuaciones siguientes, correspondientes a la valoración económica, la ampliación del plazo de garantía y la disminución del plazo de entrega:

	Empresas	Proposición Económica (€)	Puntuación económica	Ampliación plazo garantía (años)	Puntuación amp. plazo garantía	Disminución plazo entrega (meses)	Puntuación dism. plazo entrega
1	JÓVENES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARAHALENSES, S.L.	130.280,63	3,577	0	0	2	10
2	CYTECMA, S.A.	126.000,00	80,000	0	0	0	0

6.- PROPUESTA FINAL

Sumando los puntos correspondientes a la valoración mediante la aplicación de fórmulas, resulta la siguiente puntuación agregada:

	Empresas	Proposición Económica (€)	Puntuación económica	Puntuación ampliación plazo garantía	Puntuación disminución plazo entrega	Total puntos
1	JÓVENES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARAHALENSES, S.L.	130.280,63	3,577	0	10	**13,577**
2	CYTECMA, S.A.	126.000,00	80,000	0	0	**80,000**

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la empresa **CYTECMA, S.A.**, con un presupuesto de **126.000,00 € IVA Excluido**, es la que realiza la oferta más ventajosa para la administración, quedando en segundo lugar JÓVENES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARAHALENSES, S.L.

La Comisión Técnica para la Selección de Ofertas presentadas al Expediente 2019/211233 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO INDUSTRIAL CON CAJA MULTIBASCULANTE, GRÚA TRASERA HIDRÁULICA Y CAJA DE RESIDUOS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS MUNICIPALES".

Fdo: Germán Coca López
Ingeniero Industrial
Gabinete Desarrollo Sostenible - Coordinador de Gestión Económica, Administrativa e Infraestructuras

Fdo: Luis G. Viñas Bosquet
Ingeniero Agrónomo
Consejero Técnico

FIRMADO POR	GERMAN COCA LOPEZ	23/06/2020	PÁGINA 9/9
	LUIS GABRIEL VIÑAS BOSQUET		
VERIFICACIÓN	64oxu934DU5GJOJjjymjsiQz3E9sn9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	